

Capit.^o eccl.^o de la Y^{ta}
Parroq.^l de S. Pablo de Langa

Me Capit.^o eccl.^o ha recibido el
oficio de V. de 26. del ultimo Juio
en el q.^o, acompañando copia de la
R. orden de 9. de Set.^{re} de 1847. á
favor del Sr. Conde de Robres, por
la qual se declaran comprehen-
didos en las excepciones del artic.
2.^o de la ley de 2. de Set.^{re} de 1845. los
bienes del beneficio fundado en esta
Y^{ta}. parroq.^l por Maria Navajas,
deca V. como medidas previas
una noticia de los bienes q.^o forma-
ran la dotacion del mencionado benefi-
cio, como tambien el q.^o estos bienes se ad-
ministran con entera independencia de
los de la man. comun, y q.^o si por cual-
quiera autoridad se exigiere á esta
corporacion racion de sus rentas, no se in-
cluyan las del beneficio de Navajas.



GOBIERNO
DE ARAGON

Este capit. ignora el numero y ca-
lidad de bienes q. sirvieron para su do-
tacion, y su noticia debe constar en la
escritura o instrumento publico de su
fundacion.

Para poder administrar con se-
paracion e independencia estos bienes,
era preciso q. de ellos se tuviese noticia
y q. a pesar del transcurso de los tiempos,
se conservasen o subsistiesen los mismos
en especie; y aun dado este caso, el Ca-
pitulo no podia acceder a lo q. V. de-
sea, porq. todas las rentas de esta I-
glesia forman una sola masa comun,
y en comun se descargan tambien las
obligaciones con arreglo a los estatutos
del Capit. y otras disposiciones
legales, cuyo tenor y cumplimiento no
puede quebrantarse por esta corpo-
racion. Mas esta circunstancia en
ningun evento puede perjudicar los
derechos de la Casa q. V. representa,
puesto q. las reales ordenes expedidas so-
bre la materia tienen previsto este caso,

y disponen lo q. debe practicarse, =
llegado el momento de realizarse la re-
vision de este genero de bienes a las
familias de los fundadores.

El Capit. ha hecho presente
siempre q. de sus cuentas se le ha exi-
jido tanto, q. todos los beneficios de esta
Igl. son patrimoniales, y bajo este con-
cepto los conserva y posee hasta el dia
libres de la incorporacion al Estado. Lo
mismo practicara en lo sucesivo, y la
orden q. V. se ha servido trasladar,
tra una nueva y muy poderosa razon
para sostener con mas empeño la
esencion del beneficio fundado por
María Navajas. Es cuanto este
Capit. cree deber decir a V. por con-
testacion a la citada comunicacion.

Dios que. a N. m. años.
Tarazona y Julio 6. de 1850.

Manuel Villuendas
Decano

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

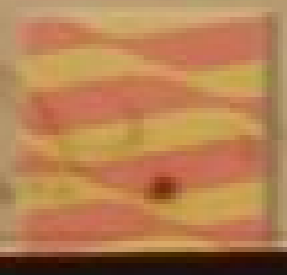
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...

... de ...



GOBIERNO
DE ARAGON

Recibida en 10 y contestada en 11 de id.

Jaroca 11 de Feb. de 1802.

Por Conde de Sobres.

Muy Sr. mio y de todo mi aprecio: En este dia habia pensado el pasar al Pueblo de Muxero para hacerme cargo del trigo, y hallante al Sr. Masias para su traslacion a esta, que se ha mejor vindible; pero como el dia se halla un poco fresco, no me determino, y si lo hara en esta semana, y trasladado que sea se lo avisare a V. S. como tambien si se tiene proporcion de la venta a un precio regular, tambien se lo manifestare a V. S.

Ayer tuve carta del Sr. D. Miguel, y segun me manifiesta se encuentra bueno, como igualmente todos los demas de la casa.

En este mismo instante ha muerto el Apoderado al Sr. Conde de Atarés.

Expresiones a la Mama y demas de la Casa y V. S. disponga de este suafino Sr. Pascual



Al Señor Conde de
Nobres
Su
Laragona

Sr. D. Ramon Esparza, Saragosa.

Huesca 15 de Diciembre de 1862.

Muy Sr. mio y bueno: Por la que recibí de M.ⁿ Ramon desde esa fecha y del actual, supe que hacia tres dias habian llegado sin novedad los Señores Condes, cuya noticia celebrámos infinito, y por ello dámos á sus Esposas la mas completa enorabuena. Tambien supe por la misma carta, que al dia siguiente que él llegó á esa, lo habian verificado Pablo Escartin y Pascual Bajal, de Arascues, que los arriendos de las tierras habian quedado ya arreglados á favor de estos, aunque en borrador habiéndose arrendado tambien á cargo de los mismos, las que han administrado hasta de ahora los S. S. Navasa y Bañanas: que en la cantidad que sirve de tipo para el arriendo ha habido algo de aumento, y tambien algunas modificaciones en los pactos y condiciones del arriendo: como yo me vine de Despen antes que M.ⁿ Ramon llegara á dicho pueblo, pues me interesaba ver aqui en que iba el corte y venta de leña en el carrascal de Arascues, no lo he visto aun y lo espero con impaciencia para ver en que forma quedó arreglado, que debemos hacer ahora y cuando lo ponemos en limpio, no dudando que el mismo M.ⁿ Ramon traerá el arriendo de las zervas hecho á favor del Sr. Navasa, ó, cuando menos, el borrador: desde esa tuvo que ir á Albalatillo, pueblo de su primer curato donde lo llamaban con necesidad y urgencia para advenir un testamento, como no du-

de divia a V. Ya veria V. por la que escribi con Raphael
Muvillo antecayer estaba aquel mismo dia cobrando la
leña y reuniendo fondos para librarlos: Adjunta acompaño
una letra de nueve mil reales vellon a cargo de D. Ma-
nuel Lober de esa Ciudad y Comercio a la orden de V.
y a dos dias vista: yo queria se me diera a la vista;
pero me ha dicho D. Joaquin Sano del comercio de
esta que es el que me la ha entregado, que es lo mis-
mo que a la vista poniendo a dos dias, y que esta se-
guro que el Sr. de Lober se la pagara a V. a la vista:
ya tendra V. la bondad D. Ramon de acusarme luego
su recibo, y decirme si se ha pagado a la vista: yo
trataba de mandar a V. diez mil reales; pero no me
ha sido posible mas espero que antes o para los
dias de Natividad podre librar cuatro o cinco mil
reales.

Muestra pina atencion a los S. S. Condes, Señoritos,
Señora de V. y familia, y V. mande a su apño y
atento S. S.

L. D. S. M.

Esperaremos saber el resul- Mariano Alaman
tado de la carta que el Exmo D
Illmo. Sr. Arzobispo de esa oprecio
al Señor Conde escribiria a este Señor
Obispo sobre el patrimonio para M. Ramon y tam-
bien la que el mismo Señor Conde escribiria igualmen-
te a este Illmo. Sr. Quiera Dios tenga un feliz resul-
tado.

Larag. 4 de Noviem. a 1844.

Mr. D. Jose Garbiso.
Mi estimado amigo.

En la carta de V. a que contesto, como le plume
para incluirle la adjunta que por mi conducto le
dirije el Sr. Conde; y la de Reg.

Espero que se sirva avisarme el recibo
de las anteriores y de la mia del 30 del finado con sus
inclusiones.

En mi lugar y. a. fto. de los comandos
y de su apt. amigo.

En la ciudad de Barcelona a 20 de Mayo de 1717

Mi querido hijo

He recibido tu carta de 15 de Mayo que me ha
dado mucho gusto y me ha alegrado mucho
porque me ha dado a conocer que estás bien
y que estás estudiando con gusto y diligencia
lo que me ha alegrado mucho. Te deseo que
sigas así y que continúes estudiando con
gusto y diligencia. Te amo mucho y espero
que pronto me escribas de nuevo.

FF

Larag. 18 de Novem. 1844.

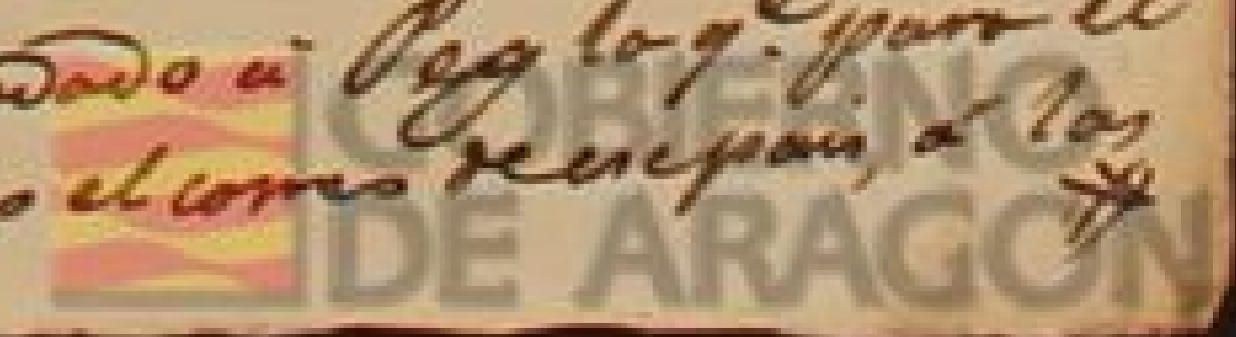
Mr. Dr. Jose Gaspar.

mi apreciable amigo. Me dijo Sagristan, que con tanta
la sombra vendria aqui un hermano del deudor de Saupedra
so, y le hablaria la Cambra para ver si a las buenas
podria sacarse alguna cosa de la cantidad q. contiene
el vale, porque por justicia nada de conseguira por ha-
llarse sin recurso ninguno o causa de sus muchas tran-
pas.

Comunique al Sr. Conde el contenido de la del. del Con-
te incluyendole la memoria de lo ocurrido en Pobres sin men-
cionar lo de la Maria, quedando enterado del cobro de las
fronteras y demas. Ayer recibí carta del Sr. Conde del
13 y dice, que escribió a V. por el correo ^{7 mi conducto} cuya bodega fue
robada entre Jaca y Ayerwa; que la feria de Pau ha sido
muy concurrencia de españoles, que las mulas pequeñas han
ido carisimas; y no se han comprado las que pensaba, por
lo que yo no hay necesidad del hombre que tenia V. busca-
do para que fuese a buscarlas; pues ha sido un mal año
para hacer esto proveo; y que devuelve el recurso de Al-
tabas, para que le incluyo, para que informe V. lo que se
le oprime y pareciera; remitiendome lo evacuado que sea a fin
de que providencie lo que sea de su agrado

D. V. Vicente Vitor me ha mandado la letra de los 200
rs. con desueros de 12 r. por el giro, y ^{q. irá a cobrarla hoy.} para
ajando sus af. para V. y q. ha sido entregada a la Obediencia
la que por su conducto le dirija. Le enviare la copia de turrones
q. le apremio en la saya del 14, y he mandado a pag lo q. para el
venia a esta, lo muy tarde. pr. recibire los Lunes el correo de España, a las

xx que y no puede alargarse mas sin agr. amigo. P.D. Equivocada la certifi. y reman de un-
citaba. remitiere a la carta memoria, para dirigirla al Sr. Conde, segun le ofrezco



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

A. D. Joa. N. Saldaña.

Lang. ^N 6 ^o Nov. 1844.

Contestado en 18 segun minutos

Mi estimado amigo. El 4 escrivi à V. contestando à la de 30 de Octbre, sin q. me quède atraso ni carta à q. contestar segun los signos que tengo en la de U, y lo advertido p. q. pluraliza en la de U actual y estisfigo, la cesifancia, por si se hubiere estrabiado alguna; que no lo estranare por lo mal y tardios que andan à veces los correos hiquelas por el peor gobierno de los encargados.

Remito à V. la memoria de lo ocurrido en el viaje de Rocore, que quisiera le mandare luego al Sr. Conde aunque fuese original puesto que acostumbrara devolver y de evitarse de este modo el trabajo inutil y lograria la prontitud: Añadele V. tambien que aprecio en infinito los contenidos de su cari favorecida à 4 de Oct^{re} que me trae la citada de U. del 4; que me alegrare saber lo que le anuncie en Sr. Fio. Mragua, siendo que investigare luego por Buena si se ha comunicado alguna orden de que dare seguidam^{te} parte à los efectos conducentes; que agradeceré de la manera mas cordial el conoci^{to} del buen estado de mi Sr. Conde y la prosperie y que deseo firmem^{te} su continuacion, no menos que su buena memoria y la de la Sr. Maria Michà Condesa, que en verdad son dignas del mayor aprecio y correspond, y que se sirva hacerme el favor de continuar. Dispen^{do}me sus buenas rae, efectos de su benigñidad sin ejemplo, a orden a ofrecer à usted

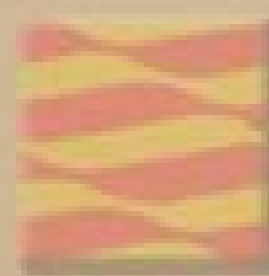
GOBIERNO
DE ARAGON

condonar mi gratitud, mi afecto sincero y mi nulidad por que
me es posible sacar las cosas a puerto salvo en el todo por
efecto de la condicion presente de los hombres, extrinsecando el
mismo Sr. Bonde en el concepto de participacion de mis
pobres ofertas y gratitud; que aprecio la memoria de d.^a Pla-
cida, familia, d.^a Trías y Sr. Faruay, de quienes comencero
en ocasiones mas anduas de lo que puedo acreditar, y q.
me dispense el favor de anunciarles mi buen afecto y de
no de corresponder a la generosa y agradable hospitalidad
de q.^a disfruce en su amable compania; y por ultimo, que
por causa sola de no molestarlo y tocar en descenso de su
dignidad con las comunicaciones directas fuera de un caso
urgente, escribo al Sr. Bonde por el organo de V.; pero con
grave sentimiento por que sus lineas sobre que me son pa-
rísimas, le plazan extraordinariamente. mi corazon afligido en tu-
tos recintos a q.^a la desgraciada suerte me ha conducido y
sepultado en vida (por no haberme trahido a la Marañ) ^{pero esto no le ponga en la carta}

Quiso ya a mi disposicion la frontada de 1822, 23 y 24 q.
solo Dios sabe lo q.^a me han costado y gracias al otro, por q.^a in-
rigido por el infame ministro, se suspensaron a no pagarse
h.^a dignas de limpiada la accion, q.^a de intento la ha de fab. reu-
gar, y ayer tubo la osadia de hechar la tapadera del llano; pero
a buen juicio la costará su mala conducta.

Affecto a Marañ? y todos los dias y recibidos de ve. tu am?
P. D: lo q.^a no le ha de por en V. es
por no haberme trahido a la est.
Eusebio Barrios





**GOBIERNO
DE ARAGON**

Lauy. 14 nov. 1844.

Sr. D. Joaquín Saldaña.

Contestado en 13, según minuta.

Mi estimado amigo: contesto á la apreciada de V. del 11 diciemb que hará la diligencia de las bellotas y las remitiré si las hay buenas y sanas, pues no las ha habido los años anteriores por q. se cubaban con las nieblas q. aun no han caryado en el presente: que me conformo con el envio del capucito de turroner al amigo Urroz y de paso le repetrá D. mi buen afecto y q. tristemente: que quede la marigueta la cordata que dice V. me ha regalado la Sr. Condessa madre hasta que yo aise, y le dé las gracias cuando el Sr. Condeme anuncie como será regular, aunque siento q. me expreione.

La adjunta sobre credito remita V. á Peg; y con afecto á la marig. y todo lo demas, se repite de V. su ami?

Jose Garbais.



GOBIERNO
DE ARAGON.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Madrid 13. de Mayo de 1854.
Cont. en 4.º de 1.º y un remite.
Sr. D.º Joaquín Sabaña.

Muy Sr. mío y estimado amigo: En vista de lo que se sirve decirme en su apreciable de 10. del corriente, remite a V.º sin pérdida de momento, copia del recibo dado por mí, al Sr. D.º Antonio Gonzalez Navarro, según se esta corte, se los tres títulos que me entregó, y obran en mi poder, se la pertenencia del finado Sr. D.º Juli Antonio de Garbiso cuyo fallecimiento me es muy sensible, y a quien he encomendado a Dios, por ser sujeto apreciable.

En la cuenta general que mandare a V.º pronto la cual se esta copiando del Libro, en el haber será que he cobrado cien r.º de los tres cupones correspondientes al semestre venido en 1.º de Julio de 1853. y otros cien r.º de otros tres cupones del semestre venido en 1.º de Enero del presente año, cuyas dos partidas componen Dos r.º 400. única suma que pertenece al difunto Sr. Garbiso, y mediante ser dos cantidades pequeñas, las he puesto o incluido en la cuenta de nuestro Sr. Conde, para que V.º en un instante de su resultado al Sr. de Garbiso, Si la Sr. viuda, y heredera del repetido Sr. Garbiso, no consiere en esta, o no encontrare persona que toda su confianza para hacerla entrega de los tres títulos, y les haga el favor de cobrar los los cien r.º que pagan cada semestre venido, presentando los cupones con sus carpetas, según esta mandado, no olvidando las circunstancias y la buena memoria del difunto, y al tanto que los Señores Condes, y V.º lo tienen, yo tambien daré a su buena viuda, una praxis de

finis gratias, siguiendo como lo he verificado hasta aqui con este encargo: pero sobre este
asunto lo dejo á su resolucion se Sr. y finis voluntas, y lo que me ordene hare, deseoso se
complacerlo como se merece.

El Sr. Marques de Espesa, ha visitado personalmente al Sr.
D.^{no} Joaquin Alvarez Guinones, Sub-Director de lo Contencioso, aqui se ha recomendado el
degradado negocio de Alcabalas, etc Sr. lo ha hecho con el oficial del negociado Sr. Carran-
ca, veremos su resultado.

Servase V. con fines afectos á los Señores Condes cuando los
escriba; á mi Señora Condessa madre, así mismo á la Sr.^a de Alans, y á su familia, se me
expone, y meo; Tambien ofrecera V. mi Casa, y el puerco á la Sr.^a viuda de Garbino, y yo
me repito suyo Siempre Verdadero amigo y Dev.^o L. B. S. M.

Fernando de Carranca



Madrid. 24 de Mayo de 1814.

Al Sr. D. Fermín de Cerrama

Don Fermín, mi y eterno amigo: Con
la aprobación del Sr. D. Pedro de Cerrama
recuerdo que dio al Sr. D. Julián de Cerrama
el favor de los tres títulos de la par-
tenencia del difunto Sr. Don Carlos y
obran en poder de V. y habiendo entre-
gado a la Viuda aquel documento, y
entradote de lo que me significaba V.
en su carta, me encargó le des las
más expresivas gracias ya por el
sentimiento en que la acompaña por
el ~~de~~ la muerte de mi esposo, y ya
también por el aprecio que le hace V.
de seguir como hasta aquí con el encargo
de cobrar los pequeños intereses de
los referidos títulos, hasta que se le
proporcione una persona de mi con-
fianza que desembarace á V. de tan
molesto encargo.

El Sr. D. Pedro de Cerrama
Donador del título Sr. Marques de Alca-
ñices en Valladolid, me escribió diez
pasadas reclamando la posesión
de un curso importante sobre las Puercas
de Medabalar de Eudela de Caduro
á favor del Sr. D. Marques de Alca-
ñices y como en mi contestación le manifi-
caba francamente el utero de un

venia en que se le tiene al Sr. Conde
hace tres años, y la diligencia que
se han practicado en este tiempo para
conseguir que se le pague lo que tan
injustamente se le retiene, y que por
ultimo se habian podido remitir
informes a las oficinas de aquella
Corte, sobre lo mal podia entenderse
en las mismas si gustaba; me volví
a escribir con fecha del 10, las dos
exposiciones que avia de por la adjunta
 copia de una carta que le tenia fe.
que sepa que el Excmo. ha sido
ya devuelto a la direccion de lo con-
tenido, aunque no iba con que
fecha. En este concepto, me encarga
esta Srta. Condesa Madre que comuni-
que a V. sin dilacion esta noticia,
regándole se sirva manifestarla al
Sr. Duque de Lerija a fin de que
quiera a recomendar su pronto y
justo despacho a su Amigo el Sr. D.
Don Alvaron Guinonaga que es el q.
por me debe decir el Excmo. y
quiero decir que salgan de una vez
de tan sencilla asunto y que tanto
se ha complicado sin saber por que.
Por este correo escribo al Sr.
Conde embiándole otra copia de la

Referida Carta de folio para su cono-
cimiento, y le digo que lo hago tambien
a V. para no perder tiempo.

Quiera V. los sinceros afectos de
esta Srta. Condesa, la de Alvaron y sus
hijos; y comunicados a un Sr. Bi-
polar y Sr. de Camargo, en sus pro-
prios se repite de V. Sr. Domingo y Sr.
D. B. J. de.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2
Saragosa 7 de Julio de 1814

Al Sr. Fernando de Carranza

Muy Sr. mio y estimado amigo: Con
el correo de ayer recibí las dos apre-
ciables de v. de 29 del pp. y 30 del
actual, cuyo atraso ha debido consistir
en la ocurrencia de los días pasados
en que las comunicaciones se han sus-
suspensado. Con la 1.ª carta de 29 Mayo
ha venido el gral. comprensiva desde el 8
de Abril de 1813 hasta el 6 de Mayo
del corriente, de la cual formará un
volumen para autorar debidamente
al Sr. Conde, en Sr. Padre, la Srta. Condesa
de Araya y la viuda del difunto Sr. Torc-
iberto, á fin de ^{el Sr. Conde} ~~los interesados~~ lo q.
respectivamente les corresponde: Con este
motivo solo puedo avisar á V. su recibio
para que talga de cuidado, sin perjuicio
de renunciar á V. el resultado del exá-
men de esta cuenta que la supongo su-
manente arreglada como las anteriores,
y ha hecho muy bien en no cambiar
ningun documento de data por que ba-
stante explicadas están todas las par-
tidas sin que necesiten ninguna mas
justificación.

He leído á esta hora
Comanda la Real Caxa de

entorada de lo que manifestaba, sobre
el estado de los expedientes de indemniza-
cion de diurnos, y de las Alcabalas de
Cada de duero, me encargaba de V. en un
membre las mas expresivas gracias
por el grand interes que se toma en todo
lo que corresponde a mi querido hijo el
Sr. Conde, y a fin de que este se entere
tambien de lo que expresa V. en dicha su
Carta, le embie por el correo de esta no-
che una copia literal, por que se que
se lograra el saber que hayaron las
Certificaciones de arateillon y Sangarron,
que se unieron al expediente y que han
~~firmado~~ ~~de V.~~ que se despachara pronto;
y tambien para con gusto el ofrecio
que se ha hecho al Sr. Alvarer Guison y
de determinar por si el de las Alcabalas
si queda en manos de la direccion por la
ausencia del Director; pero como son
partes en este negocio que puede ser
que este Sr. no sabe de la parte por las
ocurrencias del dia, aunque segun las
comunicaciones oficiales que van
en los dias de esta Capital van llegando
propor a sea y puede considerarse como
concluido el pronunciamiento. Dios nos
de presente la paz que es lo que
mas necesitamos.